



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Proyecto de convenio

Número:

Referencia: EX-2022-75581588- APN-DGA#APNAC/ PROTOCOLO ADICIONAL N° 21 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CAMPO GENERAL ÁVALOS

PROTOCOLO ADICIONAL N° 21
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA
Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA
“CAMPO GENERAL ÁVALOS”
EJÉRCITO ARGENTINO - PROVINCIA DE CORRIENTES

Entre el MINISTERIO DE DEFENSA, representado en este acto por el Ministro Lic. Jorge Enrique TAIANA, D.N.I. N° 8.362.673, con domicilio en la calle Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL MINISTERIO”, y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, representada por Federico GRANATO, D.N.I. N° 35.142.108, con domicilio en la Avenida Rivadavia N° 1475/9 de esta misma ciudad, en adelante “PARQUES NACIONALES”, acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL, conforme a las declaraciones y cláusulas que a continuación se transcriben:

Que, en el año 2007, tras la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, se creó una nueva categoría de conservación denominada “Reserva Natural de la Defensa”, para designar aquellos predios militares que presentaban un alto grado de conservación de sus características naturales debido a la presencia y su uso, resguardando ambientes y especies que no estaban incluidas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que, a los fines del cumplimiento de tal objetivo, se constituyó UN (1) Comité Ejecutivo conformado por representantes del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas

Armadas, el Estado Mayor de cada una de las Fuerzas y representantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que, de este modo, se comenzaron a manejar desde una óptica conservacionista predios militares que resultan relevantes por su patrimonio natural y cultural sin afectar su dependencia institucional ni su función específica, sin afectar las actividades para la Defensa Nacional.

Que, hasta el momento, se crearon DIECISÉIS (16) Reservas Naturales de la Defensa (RND), con una superficie aproximada de SEISCIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL hectáreas (653.000 has.), bajo un modelo de conservación innovador en América Latina.

Que, a partir de la identificación de valores destacados en materia de patrimonio natural y cultural en predios en el dominio del ESTADO NACIONAL asignados en uso y administración al MINISTERIO DE DEFENSA por parte del Comité Ejecutivo y su identificación bajo la denominación de ESPACIO NATURAL DE INTERÉS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (ENIC), se inicia una etapa de investigación y análisis realizada por los distintos actores del Convenio Marco.

Que durante esta etapa se procede a la identificación de los valores naturales y culturales que pudieran ser objeto de conservación y al análisis del tipo de acciones militares y/o productivas a las que el predio se encuentra sometido.

Que, en este sentido, en virtud del Artículo 12 del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de las Reservas Naturales de la Defensa (IF-2021-35692862-APN-DIREI#MD), los miembros del Comité Ejecutivo evaluaron la creación de la Reserva Natural de la Defensa “Campo General Ávalos” a partir de los relevamientos técnicos realizados *in situ*.

Que a tales fines se contó con los relevamientos efectuados en diciembre de 2009 y agosto de 2010 por AVES ARGENTINAS – ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA DEL PLATA, realizados en el marco del Convenio de Cooperación suscripto con el MINISTERIO DE DEFENSA en fecha 16 de noviembre de 2009, cuyos resultados fueron publicados en “Pastizales y savanas del cono sur de Sudamérica – Temas de Naturaleza y Conservación, Monografía de Aves Argentinas N° 8” (Azpiroz, A., M. Mattalía, B. López-Lanús y L.L. Sosa. 2013. *Caracterización ornitológica y productiva del “Campo Gral. Ávalos”, Monte Caseros, Corrientes, informe técnico de Aves Argentinas/AOP: diciembre 2010. En pp.351-373: G.D. Marino, F. Miñarro, M.E. Zaccagnini y B. López-Lanús (eds.). Pastizales y sabanas del cono sur de Sudamérica: iniciativas para su conservación en la Argentina. Temas de Naturaleza y Conservación, Monografía de Aves Argentinas N° 8. Aves Argentinas/AOP, Fundación Vida Silvestre Argentina e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria. Buenos Aires, Argentina*).

Que, asimismo, se realizó un último relevamiento expeditivo mediante una Comisión Conjunta efectuada por personal de la Dirección de Ingenieros e Infraestructura, la Dirección de Remonta y Veterinaria y del REGIMIENTO DE INFANTERÍA MECANIZADA 4 del EJÉRCITO ARGENTINO y de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que el “Campo General Ávalos” es un inmueble en el dominio del ESTADO NACIONAL, asignado en uso y administración al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO ARGENTINO, con una superficie aproximada de CUARENTA Y SIETE MIL hectáreas (47.000 has.).

Que amplios sectores del “Campo General Ávalos” conservan muestras de la ecorregión del Espinal - Distrito del Ñandubay y cuenta con ensambles representativos de aves de pastizal y de espinal, constatando la presencia de

CIENTO SETENTA Y CINCO (175) especies y una estimación en la composición de la avifauna por encima de las DOSCIENTAS (200) especies de presencia regular (Azpiroz, A. *et al*, 2013).

Que, si bien será necesario profundizar los relevamientos faunísticos y florísticos, todo indica que persiste en el predio la casi totalidad del elenco de vertebrados nativos esperable en dicho ambiente, constatándose asimismo una escasa presencia de procesos de invasión de especies exóticas invasoras.

Que el predio es un Campo de Instrucción y de Producción para la Defensa, de acuerdo con las Leyes Nros. 14.147, 17.117 y 24.059, donde se desarrollan diversas actividades productivas, con sectores destinados a producción forestal, citrícola y arroceras. De ellas, TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE hectáreas (34.215 has) están sujetas a ganadería en pastizal natural, con una carga ganadera de aproximadamente VEINTICUATRO MIL cabezas (24.000), sectores estos últimos que mantienen su carácter de Espacio Natural de Interés para la Conservación, toda vez que se ha constatado que las prácticas productivas ganaderas desarrolladas en pastizal natural resultan ser compatibles con la conservación de la vida silvestre.

Que, atento a lo antedicho, y a efectos de no perturbar las actividades productivas, se propone designar como Reserva Natural de la Defensa la totalidad del desarrollo costero del predio sobre los ríos Uruguay y Miriñay, incluyendo dentro de esos límites los bosques ribereños aledaños, como así también los arenales con presencia confirmada de una comunidad de la “Palmera de Bonpland” (*Butia nobliickii*), una especie de alto interés en tanto es estrictamente endémica de la provincia de Corrientes, junto a un sector que comprende una serie de cañadas que desembocan en el río Uruguay.

Que, por las consideraciones expuestas precedentemente, se propone como Reserva Natural de la Defensa una superficie de SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS hectáreas (7.346 has).

Que, en atención a lo expuesto, EL MINISTERIO y PARQUES NACIONALES acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional sujeto a las siguientes Cláusulas:

PRIMERO: Créase la Reserva Natural de la Defensa “Campo General Ávalos”, sobre una fracción del inmueble asignado en uso y administración al EJÉRCITO ARGENTINO, asiento del Regimiento de Infantería Mecanizado 4, ubicado en la localidad de Monte Caseros, provincia de Corrientes, con una superficie aproximada de SIETE MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS hectáreas (7.346 has), cuyo croquis se adjunta al presente como Anexo I documento IF-2022-87533834-APN-DNC#APNAC. -----

SEGUNDO: Las partes establecerán una zonificación que contemple las actividades militares que se desarrollen en el lugar y los objetivos de conservación de recursos naturales y culturales, así como mecanismos institucionales que aseguren una adecuada gestión de la Reserva Natural de la Defensa. -----

TERCERO: A los efectos de asegurar el cumplimiento de los objetivos del presente Protocolo Adicional, las partes acuerdan constituir UN (1) “Comité de Gestión Local”, el cual tendrá la responsabilidad de elaborar el “Plan Rector” de la Reserva Natural de la Defensa, tal como lo establece el Reglamento Marco Comité de Gestión Local (IF-2021-98597412-APN-DIREI#MD). -----

En prueba de conformidad, firman las partes suscribiendo el presente, a los días del mes de xxxxxxx de 2022.

